

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4575-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 1166-2019-UNHEVAL-AL, del 01.OCT.2019, remite el Informe N° 283-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 27.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión referente a la petición de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, sobre devolución de dinero del CENFOTEC, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, el Consejo Universitario resolvió, entre otros, lo siguiente:

7° DISPONER que los pagos realizados por concepto de estudios en el CENFOTEC puedan ser canjeados en cualquiera de los programas autofinanciados que ofrece la UNHEVAL hasta el monto de pago realizado a CENFOTEC que acredite el interesado.

8° AUTORIZAR la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3,5,6 y 7, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos Directamente Recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá de adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución.

1.2. Con Formulario Único de Trámite N°s 0493673 y 0493674, la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, solicita la devolución de dinero de CENFOTEC (secretariado ejecutivo bilingüe y Contabilidad empresarial) teniendo los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0732 - 2017 - UNHEVAL.

1.3. Con Resolución Rectoral N° 0716-2018-UNHEVAL, se resuelve:

ACEPTAR a la administrada MIRIAM ROSALY RODRIGUEZ QUITO, como alumna regular del Centro Preuniversitario Valdizano, ciclo A - 2019, disponiendo que el monto que corresponde al pago por el referido concepto sea deducido de la deuda que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán tiene con ella; pudiendo la administrada, del saldo que se le adeuda solicitar su devolución o hacer uso del mismo en otro servicio que se le pueda brindar en la UNHEVAL a decisión de la administrada; por lo expuesto en los considerandos; ...

1.4. Mediante Constancia emitida por el Jefe de la Unidad de Ingresos de la UNHEVAL, informa que los pagos efectuados por la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, hacen un total de S/ 1,400.00 (mil cuatrocientos con 00/100 soles).

1.5. Mediante Proveído N° 2227-2019-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo que contiene la petición de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito para emitir opinión.

II. APRECIACIÓN

a) De lo resuelto por el Consejo Universitario

2.1. Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, se dispuso la autorización de la devolución de dinero de pagos realizados a CENFOTEC, a aquellos alumnos del referido programa. Así, la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, se acogió a los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, y producto de ello la precitada administrada se inscribió al Centro Preuniversitario Valdizano, ciclo A - 2019, en mérito a los alcances de la Resolución Rectoral N° 0716 -2018-UNHEVAL.

2.2. Que, la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, al haberse inscrito al Centro Preuniversitario Valdizano, ciclo A - 2019, se dedujo la suma de S/ 500.00 (quinientos soles) de la deuda que tenía la UNHEVAL con la referida administrada, quedando un saldo pendiente a favor de la precitada administrada.

b) Del análisis del presente caso

2.3. Que, de los antecedentes obrantes en el presente expediente administrativo, se advierte que la UNHEVAL, a través del Rector (por autorización del Consejo Universitario) ha suscrito con la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, dos transacciones extrajudiciales, en las cuales se reconoce lo siguiente:

- La UNHEVAL devolverá a la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, la suma de S/ 150.00 ciento cincuenta soles, por el pago de mensualidades de la Carrera Técnica de Contabilidad Empresarial

- La UNHEVAL devolverá a la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, la suma de S/ 1250.00 mil doscientos cincuenta soles, por el pago de mensualidades de la Carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe Empresarial.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4575-2019-UNHEVAL

-2-

2.4. De lo que se infiere que existe una deuda total de la UNHEVAL a favor de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, por S/ 1,400.00 mil cuatrocientos soles, ahora bien del total de dicha deuda la administrada solicitó participar como alumna regular del Centro Preuniversitario Valdizano, ciclo A - 2019, cuyo costo fue por la suma de S/ 500 (quinientos soles) ello de conformidad con los alcances de la Resolución Rectoral N° 0716-2018-UNHEVAL y el Oficio N° 241-2019-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, emitido por el Coordinador General del CEPREVAL.

2.5. Y, haciendo el cálculo de la suma y resta de lo adeudado y establecido en la Resolución Rectoral N° 0716 - 2018 - UNHEVAL, a la fecha se adeuda a la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, la suma de S/. 900.00 (novecientos soles), según el siguiente detalle:

monto total adeudado a Miriam Rosaly Rodríguez Quito	S/ 1,400.00
Monto deducido como parte de pago CEPREVAL ciclo A - 2019	S/ 500.00
Deuda actual de UNHEVAL a Miriam Rosaly Rodríguez Quito	S/ 900.00

2.6. Que, consecuentemente y de conformidad con los alcances del segundo párrafo del Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0716-2018-UNHEVAL, se debe proceder a la devolución de la suma de S/ 900.00 (novecientos con 00/100 soles) a favor de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez Quito, consecuentemente el Consejo Universitario debe autorizar la devolución de dicha suma a la referida administrada.

III. OPINIÓN

3.1. Que, el Consejo Universitario autorice la devolución de la suma de S/ 900.00 (novecientos soles) a favor de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez, deuda originada por los pagos efectuados por la precitada administrada al CENFOTEC (Carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe Empresarial y Contabilidad Empresarial) y en mérito a las Transacciones Extrajudiciales suscritas por el Rector de la UNHEVAL y los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0732 - 2017 - UNHEVAL;

Que, en la sesión ordinaria N° 36 de Consejo Universitario, del 10.OCT.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y la documentación sustentatoria, el pleno acordó autorizar a la Dirección General de Administración de disponer la devolución de la suma de S/ 900.00 (novecientos soles) a favor de la administrada Miriam Rosaly Rodríguez, deuda originada por los pagos efectuados por la precitada administrada al CENFOTEC (Carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe Empresarial y Contabilidad Empresarial) y en mérito a las Transacciones Extrajudiciales suscritas por el Rector de la UNHEVAL y los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0732 - 2017 - UNHEVAL; para lo cual se le remite todo lo actuado;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1202-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1410-2019-UNHEVAL, que encargó las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, por el día 22 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de disponer la devolución de la suma de S/ 900.00 (novecientos soles) a favor de la administrada **Miriam Rosaly Rodríguez**, deuda originada por los pagos efectuados por la precitada administrada al CENFOTEC (Carrera Técnica de Secretariado Ejecutivo Bilingüe Empresarial y Contabilidad Empresarial) y en mérito a las Transacciones Extrajudiciales suscritas por el Rector de la UNHEVAL y los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
 RECTOR (E)



Abog. YANISBETH RIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VR/acad VR/Inv OC/AL
 U/Transparencia DIGA UC UT
 DEDyFC Interesada Archivo